



Departamento Ejecutivo

**DECRETO Nº 686/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 847/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE CULTURA S/ PAGO A PROVEEDOR - ROJAS SERGIO RICARDO"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Solicitud de Pedido Nº 1.461, de fecha 10/02/2023 la Directora de Cultura, Señora Silvana FERRARI, solicita se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$ 132.000,00) a favor del Señor Sergio Ricardo ROJAS, por el servicio de shows artísticos de circo en los eventos "Verano es Arte", realizado en el Barrio Molinari, durante el día 17 de enero del año 2023, Barrio Zabalet realizado el día 19 de enero del año 2023, Sporting llevado a cabo el día 18 de enero del año 2023, Barrio Munilla durante el día 24 de enero del corriente año, Barrio Vidal realizado el día 25 de enero del año 2023, Barrio Pitter durante el día 26 de enero del año 2023, Barrio 348 realizado el día 31 de enero del año 2023, Barrio La Cuchila durante el día 1º de febrero del corriente año, Barrio Supichini llevado a cabo el día 6 de febrero del año 2023, Barrio Médanos realizado el día 7 de febrero del corriente año y en el Barrio Vicoer de Rioja, durante el día 8 de febrero del año 2023.

Que a fs. 4/5 consta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-1525, de fecha 13/02/2023, por igual concepto y monto a los descriptos en el párrafo recedente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que la Ordenanza Nº 11.738/2012, en su artículo 85º establece: "*Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c.1) Cuando la operación no exceda de CUATRO (4) sueldos básicos de la categoría inferior del escalafón municipal*".

Que atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Cultura el pago al Proveedor que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Poder Popular, respecto al pago al Señor Sergio Ricardo ROJAS, CUIT Nº 23-13247598-9, con domicilio en calle Eusebio Goldaracena Nº 471 de esta ciudad, por el servicio de shows artísticos de circo en los eventos "Verano es Arte", realizado en el Barrio Molinari, durante el día 17 de enero del año 2023, Barrio Zabalet realizado el día 19 de enero del año 2023, Sporting llevado a cabo el día 18 de enero del año 2023, Barrio Munilla durante el día 24 de enero del corriente año, Barrio Vidal realizado el día 25 de enero del año 2023, Barrio Pitter durante el día 26 de enero del año 2023, Barrio 348 realizado el día 31 de enero del año 2023, Barrio La Cuchila durante el día 1º de febrero del corriente año, Barrio Supichini llevado a cabo el día 6 de febrero del año 2023, Barrio Médanos realizado el día 7 de febrero del corriente año y en el Barrio Vicoer de Rioja, durante el día 8 de febrero del año 2023, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 686/2023**

**ARTÍCULO 2º.-** PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$ 132.000,00) al Señor Sergio Ricardo ROJAS, CUIT N° 23-13247598-9, con domicilio en calle Eusebio Goldaracena N° 471 de esta ciudad, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 33 - C.E. Dirección de Cultura - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*